

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**2018/4411** Resolución número 337 de fecha 8 de octubre de 2018, relativa a renunciaciones en primer plazo de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)". Año 2018.

#### Edicto



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

#### PROGRAMA ERASMUS +

PROYECTO: JAEN+ II: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA

*Convocatoria 2017 Convenio 2017-1-ES01-KA102-036871*

La Diputada de Empleo (P.D. Resolución núm. 743, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 337 de fecha 8 de octubre de 2018, relativa a renunciaciones en primer plazo de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)". Año 2018, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 105, de fecha 8 de marzo de 2018, por la que se aprobó la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)", en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicado el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 52, de 15 de marzo de 2018.

Visto el expediente de solicitud presentado al amparo de la citada convocatoria, en el primer plazo de solicitudes, por doña ANDREA GARCÍA RUIZ para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, en el marco del programa ERASMUS+.

Visto el expediente de solicitud presentado al amparo de la citada convocatoria, en el primer plazo de solicitudes, por doña M.ª DOLORES MONTORO BARRERA para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales, en el marco del programa ERASMUS+.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 305, de fecha 3 de agosto de 2018, por la que se resuelve definitivamente y se publica el listado de beneficiarios del primer plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de

movilidad internacional “JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)”, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, publicada en el BOP núm. 151 de fecha 7 de agosto de 2018, en la que se concede a doña ANDREA GARCÍA RUÍZ y a doña M.<sup>a</sup> DOLORES MONTORO BARRERA una subvención de importe 3.587 Euros y 2.930 Euros, respectivamente.

Visto el escrito de fecha 01 de agosto de 2018 por el que doña ANDREA GARCÍA RUÍZ, con D.N.I. núm. 15521456-K renuncia a la subvención concedida como beneficiaria de JAEN+ (II) del primer plazo de solicitudes.

Visto el escrito de 29 de agosto de 2018 por el que doña M.<sup>a</sup> DOLORES MONTORO BARRERA, con D.N.I. núm. 77387060-H renuncia a la subvención concedida como beneficiaria de JAEN+ (II) del primer plazo de solicitudes.

Considerando que el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

Considerando que el artículo 94.4 de la anterior ley citada exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Considerando las atribuciones que me confieren los artículos 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2018, aplicable en el supuesto que nos ocupa, y 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVO:

*Primero:* Aceptar de plano las renunciaciones formuladas por doña ANDREA GARCÍA RUÍZ, relativa a la subvención por importe de 3.587 euros, y por doña M.<sup>a</sup> DOLORES MONTORO BARRERA, relativa a la subvención por importe de 2.930 euros; concedidas en el primer plazo de solicitud de la Convocatoria de becas para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+ (II): Formación Profesional con Plus en Europa (II)”, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018, declarando concluido el procedimiento de concesión de la subvención.

*Segundo:* Se proceda al barrado de los documentos contables “ADO” número 2018/64654 y número 2018/64625.

*Tercero:* Dese traslado de la presente resolución al Sr. Interventor y al interesado de acuerdo al artículo 24 de la Convocatoria.

*Cuarto:* Advertir al interesado que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso - Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído

resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Jaén, a 08 de Octubre de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.